"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Constitución en el artículo 313 numerales 3° y 6°,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **FACULTAR** al Alcalde Municipal de Cartago Valle del Cauca, de conformidad con la Constitución y la ley, por un término de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para constituir el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGO**, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FACULTAR** al Alcalde, por el término establecido en el artículo anterior, para que realice todos los trámites y expida los actos administrativos para la conformación y organización de este Fondo, para que establezca sus estatutos, facultándolo para que le asigne, destine o afecte en forma permanente los bienes, rentas o ingresos del Municipio que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento y el efectivo cumplimiento de sus objetivos estatutarios , efectuando las modificaciones en el presupuesto del Municipio que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que le sean contrarías.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 20 días del mes de DIC del año dos mil veintidos (2.022).

LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente

ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO NO ___ DE_____

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

Respetados Concejales:

La Constitución en el Título II, Capítulo 2 establece los derechos sociales, económicos y culturales, consagrando en el Artículo 52 modificado por el Acto Legislativo 02 del 17 de Agosto de 2.000, inciso 3° el reconocimiento a todas las personas el derecho a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, confiriéndole en el inciso 2° el carácter de gasto público social.

La Ley 181 de 1995 conocida comúnmente como la Ley del Deporte establece entre otros de sus objetivos el "*patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre..*"

Así mismo, el artículo 3 de la mencionada Ley define como objetivos rectores a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, los siguientes:

- Ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
- Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

En relación con la Cultura, la Constitución en el artículo 70 le atribuye al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, reconociéndola como fundamento de la nacionalidad, estando a su cargo promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO NO ___ DE _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

La Ley de 2011 en el Art 63, define a los fondos mixtos como *".....entidades sin ánimo de lucro, dotadas de personería jurídica, constituidas por aportes públicos y privados y regidos en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado sin perjuicio del control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías sobre los dineros públicos."*

Los Fondos Mixtos desarrollan planes, programas y proyectos orientados al desarrollo socioeconómico de un territorio, en concordancia con los Planes de Desarrollo de los municipios en el área de influencia, vinculando los recursos aportados por entidades privadas, públicas y mixtas, en el marco de la responsabilidad social empresarial y de economía sostenible.

Este Despacho encuentra de suma conveniencia la creación de un Fondo Mixto que asuma la recepción, administración, inversión y ejecución de los recursos destinados para la Cultura y el Deporte en el Municipio de Cartago.

De conformidad a las normas que regulan esta clase de fondos, sus funciones serían las siguientes:

1. Planificar y desarrollar estrategias, planes y proyectos que les permitan canalizar e invertir recursos que contribuyan al fortalecimiento de los sectores cultural y deportivo.
2. Finalizar programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo cultural y cumplan con los parámetros establecidos en el Reglamento Operativo de la Financiación de Fondos Mixtos de Cultura y los lineamientos que dentro de este marco definan los Consejos de Cultura.
3. Promover la descentralización y democratización en la distribución de los recursos teniendo en consideración las distintas regiones de la entidad territorial y sus manifestaciones culturales.
4. Articular sus recursos en la financiación de proyectos con entidades similares del Sistema Nacional de Cofinanciación y los provenientes de la Ley 60, regalías y la Red de Solidaridad, entre otros.
5. Desarrollar y adelantar políticas de promoción, difusión y fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura y de los programas del Ministerio de Cultura.
6. Conformar y operar el Banco de Programas y Proyectos y efectuar el seguimiento y evaluación de estos en especial los financiados con sus recursos, de conformidad con los lineamientos del subsistema de gestión cultural.
7. Promover la creación y el fortalecimiento de industrias y empresas culturales."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO NO ___ DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

Entre las ventajas que ofrece la creación y funcionamiento de ese Fondo se encuentran principalmente las siguientes:

- ✓ Se puede convertir en una fuente de ingresos para el municipio, porque desde el punto de vista financiero y jurídico, pese a que la naturaleza de la entidad es sin ánimo de lucro, los excedentes obtenidos en la operación podrán establecerse como recursos económicos que ingresen a las arcas del municipio para inversión social.

- ✓ Permitirá la coparticipación con empresas tanto públicas y privadas, nacionales o internacionales y puede beneficiarse con recursos de cooperación provenientes de diferentes sectores privados.

- ✓ Puede cumplir sus funciones a través de procesos ágiles y expeditos, propios de los negocios entre particulares, cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal para garantizar la transparencia, objetividad y publicidad.

- ✓ Por encontrarse fiscalizado y vigilado por los órganos de control del Estado, su funcionamiento deberá sujetarse a la normatividad y a la legalidad, garantizando la preservación del patrimonio estatal.

- ✓ Será un ente privado que le permitirá al municipio realizar actividades en materia cultural y deportiva, de conformidad a su objetivo institucional.

- ✓ Puede articular recursos públicos y privados para satisfacer necesidades locales, regionales y nacionales.

El campo de acción del Fondo Mixto es bastante amplio y podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y en el exterior, por lo que sus capacidades no solo serán municipales.

Esta iniciativa se fundamenta en el deber Constitucional del Estado de orientar y de adoptar políticas de fomento al acceso a la cultura y de estímulo a la práctica del deporte, en cumplimiento de sus fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO NO ___ DE_____

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA."

Con fundamento en lo expuesto, por medio de este Proyecto de Acuerdo le solicito a esta Corporación que en ejercicio de la función prevista en el artículo 313 numeral 6° de la Constitución, le otorgue a este Despacho, facultades para constituir el **FONDO MIXTO DE CULTURA Y DEPORTE DE CARTAGO**, como una entidad descentralizada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, autorizando realizar todos los trámites y expedir los actos administrativos para su conformación y organización, para establecer sus estatutos, así como para asignarle, destinarle o afectar en forma permanente los bienes, rentas o ingresos del Municipio que se requieran para garantizar el correcto funcionamiento y el efectivo cumplimiento de sus objetivos estatutarios, efectuando las modificaciones en el presupuesto del Municipio que sean necesarias.

Atentamente,

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Julián Rojas , Asesor Jurídico Externo
Aprobó: César David Grajales S. Secretario Jurídico

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 042 del 2.022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA",** fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: DICIEMBRE 16 DEL 2.022.
SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 20 DEL 2.022.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año 2.022.

ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

Cartago (V), 27 DIC 2022 en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 042 del año dos mil veintidós 2.022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA",**

ALFREDO DUQUE VALENCIA
Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO **CONCEJO MUNICIPAL** **Nit: 900.215.967 - 5**	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PA-FO-01
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

Cartago, Valle del Cauca 27 DEC 2022

553

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA
27 DIC 2022
RECIBIDO
Dependencia: -2-9486
Firma:
2:13

Señor;
VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N° 042 de 2.022 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N° 042: **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".** *Aprobado* en el periodo de Sesiones extraordinarias del mes de diciembre del año 2.022.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ
Presidente.

Alcaldía Municipal
Cartago - Valle
Recibido Despacho
Firma: Alexa Tamayo
Fecha: 27/12/22.
Hora: 02:20 pm

Revisó: Johanny Ramírez Arias - Abogado Contratista.
Aprobó: presidente M.D- Secretario General.

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2022 Titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"**, debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ
Secretario Jurídico.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, 28 DIC de Dos mil veintidos (2022).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

R E S U E L V E

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde, **El Secretario Jurídico,**

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA **CÉSAR DAVID GRAJALES SUÁREZ**

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejía, Asesor Externo